

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro.1020:

ARTICULO 1ro.- Conforme a lo establecido en la Ordenanza nro.1007, incorpórese a los sueldos básicos vigentes al 28 de Febrero de 1989, la suma de A 200 en todas las categorías detalladas en el mencionado artículo.

ARTICULO 2do.- Otórguese un aumento salarial de A 200, al Personal que revista en las categorías Personal Profesional y Personal Mensualizado del escalafón vigente a fin de que perciba el mismo incremento otorgado a las categorías que ya lo reciben conforme a lo estipulado en el artículo anterior.- La suma mencionada será incorporada a los sueldos básicos vigentes al 28 de Febrero de 1989.

ARTICULO 3ro.- Una vez conformados los nuevos sueldos básicos conforme lo dispuesto en los artículos anteriores, otórgase a partir del 1 de marzo de 1989 un incremento salarial del 12% sobre los sueldos básicos del personal municipal que revista en las distintas categorías del escalafón vigente.

ARTICULO 4to.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ordenanza nro.664/86, los sueldos del personal detallado en el Art. 2 de la referida ordenanza se fijan a partir del día 1 de marzo del corriente año en los valores que surjan de aplicar el porcentaje de incremento correspondiente hasta completar una remuneración para el Intendente Municipal (incluido gastos de representación) equivalente a 8 sueldos básicos del Personal Administrativo Clase IV.

ARTICULO 5to.- Fijanse los gastos de representación del Señor Intendente Municipal en la suma que surja de computar el (50%) cincuenta por ciento del haber estipulado para el mismo en el artículo anterior.

ARTICULO 6to.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de cumplimentar las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTICULO 7mo.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 21 de Marzo de 1989.-

JUAN A. M. C. TUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE